Entre los suscritos a saber: **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 13.495.958**, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR** identificado con NIT.830.114.475-6, nombrado mediante Decreto 1043 del 14 de agosto de 2024, y posesionado mediante acta 138 del 16 de agosto de 2024, facultado para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizado para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la resolución No. 1153 del 18 de julio de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO, EL SUPERVISOR SERGIO SANJUAN SANTIAGO** en su condición de Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, y por la por la otra **JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES** identificado con C.C. 88.031.670 de Pamplona, Norte de Santander, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER** con **NIT 800.099.234-4** posesionado mediante acta de posesión con fecha del **1 de enero de 2024** en el **Municipio de Cacota, Norte de Santander,** ante la Notaria Segunda del de Cacota, Norte de Santander, en adelante **EL CONVENIDO,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 de la ley 80 de 1993, modificado por las Leyes 1778 de 2016, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2014 de 2019, ni en las causales de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes establecidas en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la ley 2014 de 2019, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y estando dentro de los términos establecidos por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO			
NÚMERO CONVENIO	1530 de 2021	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	20 de septiembre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de septiembre de 2021	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	9 de mayo de 2023

CONVENIDO	
NOMBRE	Municipio de Cacota – Norte de Santander
NIT.	800.099.234-4
REP. LEGAL	**JESÚS EDUARDO ARAQUE JAIMES**
C.C.	88.031.670 de Cacota, Norte de Santander

OBJETO		
"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 en el municipio de Cacota - Norte de Santander"		
VALOR INICIAL CONVENIO	**$1.250.000.000 M/L**	
APORTES	**MINISTERIO: $1.250.000.000 M/L**	
	CONVENIDO: $0.00 aporta un lote de su propiedad.	
TOTAL, ADICIONES	**MINISTERIO**	**$ 0,00 M/L**
	CONVENIDO	**$ 0,00 M/L**
VALOR TOTAL APORTES	**MINISTERIO $1.250.000.000 M/L**	
	CONVENIDO: $0,00M/L	
VALOR TOTAL CONVENIO	**$1.250.000.000 M/L**	

INFORMACION PRESUPUESTAL MINISTERIO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
42821	19/08/2021	$750.000.000	86121	15/09/2021	$750.000.000
19022	16/01/2022	$250.000.000	10522	16/01/2022	$250.000.000
26323	20/01/2023	$250.000.000	19823	20/01/2023	$250.000.000

DESEMBOLSOS	VALOR	PRODUCTOS
PRIMERO	$375.000.000 M/L	**1) UN PRIMER DESEMBOLSO** del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.
SEGUNDO	$375.000.000 M/L	**2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO** del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A.

		Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito.
TERCERO	$250.00.000M/L	**3) UN TERCER DESEMBOLSO** del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.
ULTIMO	$250.000.000 M/L	**4) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS

CUENTA POR PAGAR	FECHA	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
143621	2021-10-25	286837621	2021-10-28	$375.000.000
165421	2021-11-23	325346721	2021-11-26	$375.000.000
193922	2022-11-27	384393322	2022-11-30	$250.000.000
74923	2023-05-27	159862623	2023-05-31	$250.000.000

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO

31/05/2022

PRÓRROGAS

PRIMERA PRÓRROGA: El 25 de mayo de 2022 se suscribió la primera prórroga del convenio interadministrativo, fijando como nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022.
SEGUNDA PRÓRROGA: El 29 de septiembre de 2022, se suscribió la segunda prórroga del convenio interadministrativo, fijando como nuevo plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2022.
TERCERA PRÓRROGA: El 9 de diciembre de 2022 se suscribió la tercera prórroga del convenio interadministrativo, fijando un nuevo plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.

SUSPENSIONES

PRIMERA SUSPENSIÓN: El 27 de febrero de 2023 se suscribió la primera suspensión del convenio interadministrativo, fijando una fecha de reanudación al 1 de agosto de 2023 y plazo de ejecución al 2 de agosto de 2023. El convenio se reactivó de manera anticipada el 8 de mayo de 2023, fijando una fecha de ejecución al 9 de mayo de 2023.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "*Del plazo para la liquidación de los contratos*", el convenio objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos:

- Fecha de terminación: 9 de mayo 2023.
- Plazo de liquidación bilateral: (seis meses) 9 de noviembre de 2023.
- Plazo de liquidación unilateral: (2 meses) 9 de enero de 2024
- Plazo de liquidación judicial: (veinticuatro meses) 9 de enero de 2026.

MODIFICACIONES

TERCERA PRÓRROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN: El 9 de diciembre de 2022, se suscribió la primera modificación del convenio interadministrativo, modificando la cláusula sexta (forma de pago o desembolsos).

ADICIONES

N/A

GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por parte del convenido así:

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
Aseguradora Solidaria	475 47 994000049245	Cumplimiento del contrato	$250.000.000	15/09/2021	30/11/2022
Aseguradora Solidaria	475 47 994000049245	Cumplimiento del contrato	$250.000.000	15/09/2021	31/03/2023
Aseguradora Solidaria	475 47 994000049245	Cumplimiento del contrato	$250.000.000	15/09/2021	30/06/2023
Aseguradora Solidaria	475 47 994000049245	Cumplimiento del contrato	$250.000.000	15/09/2021	31/08/2023

SUPERVISOR FINAL			
NOMBRE	SERGIO SANJUAN SANTIAGO	**CARGO**	SUBDIRECTOR
DEPENDENCIA	Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 1530 de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado Convenio, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero respecto a los recursos aportados por el Ministerio:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
VALOR INICIAL CONVENIO	$1.250.000.000,00
VALOR APORTES DEL MINISTERIO	$1.250.000.000,00
VALOR APORTES DEL MUNICIPIO	$0,00
VALOR ADICIONES	$0,00
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	$0,00
VALOR TOTAL CONVENIO	$1.250.000.000,00
VALOR DESEMBOLSADO AL CONVENIDO	$1.250.000.000,00
VALOR NO DESEMBOLSADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MINISTERIO	$0
VALOR EJECUTADO POR EL CONVENIDO	$1.249.937.299,00
VALOR NO EJECUTADO Y REINTEGRADO A LA DTN	$62.701,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS A LA DTN	$4.039.377,00
VALOR TOTAL REINTEGRADO POR EL CONVENIDO A LA DTN	**$4.102.078,00**

PARÁGRAFO: El Convenido a la fecha del informe final de supervisión, de acuerdo con los comprobantes de egreso y el balance financiero aportado, ha legalizado la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.249.937.299,00)** por lo que el Convenido reintegró a la DTN la suma de **SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE ($ 62.701,00)** de acuerdo con certificación emitida por el banco. Durante el tiempo de ejecución del convenio se generaron rendimientos financieros por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.039.377,00)**, de acuerdo con certificación emitida por el banco. La Coordinación Financiera y Contable del Ministerio del Interior, mediante memorando con Radicado 2024-3-004043-031016 Id: 428254 del 18 de octubre de 2024, certificó el reintegro de los rendimientos financieros y de los recursos no ejecutados, esto es la suma de valor en letras **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 4.102.078,00),** a la Dirección del Tesoro Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el convenido y recibidas por el Ministerio del Interior a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, (*Copia CDPs y RPs, Informe final de supervisor Ministerio del Interior, Informe final del contratista o convenido, Informes mensuales del supervisor Ministerio del interior, Documentos habilitantes del representante legal del municipio, certificación de pagos y saldos, Garantías, Evidencia de cargue de documentación al SECOP, Soportes de desembolsos, Acta de entrada y salida de bienes al almacén, certificación de reintegros por concepto de recursos no ejecutados, Informe final de interventoría, Actas de liquidación, Certificado de funcionamiento, Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON, certificación bancaria*

de rendimientos financieros, Informe financiero, Copia de consignaciones bancarias de reintegro de recursos), los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Ministerio del Interior, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA QUINTA: Durante el plazo de ejecución del convenio, el convenido acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA SEXTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo convencional y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones derivadas del convenio, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar actuaciones administrativas y/o judiciales según corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA NOVENA: Con la suscripción de la presente acta, el Ministerio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 19 de diciembre de 2024.

JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES **Representante Legal Convenido**	FIRMA 23012025-29 **SERGIO SANJUAN SANTIAGO** **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

Elaboró: Miguel A. Angarita M – Contratista/Apoyo a la supervisión SPS
Reviso: Lyda Niyireth Osma Pirazán- Contratista/Apoyo jurídico SPS
Reviso: Oscar Javier Alfonso Henao – Profesional Universitario SGC -
Revisó: Sergio Andrés Daza Gómez - Contratista SGC
Aprobó: Astrid Carolina Sánchez Calderón – Subdirectora de Gestión Contractual